



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO. de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro para la realización de Eventos Culturales

BDNS(Identif.):309203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

Esta Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas económicas por un importe de hasta un máximo de 4.000 € cada una para la realización de proyectos o eventos culturales planificados por las Asociaciones Culturales y Entidades sin fines de lucro (en adelante las Asociaciones y Entidades) ubicadas en municipios de la Provincia de Cáceres.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El presente plan de ayudas se encuentra consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.48310, dotada con un importe de 40.000,00 €.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, las Asociaciones Culturales y Entidades sin fines de lucro con domicilio en municipios de la provincia de Cáceres. Para ser beneficiarios de la subvención, los solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).

Cuarto.- Solicitudes.

Las solicitudes, con la documentación que se cita en las bases, se formularán según el modelo que figura como ANEXO 1, y se dirigirán a la lima. Sra. Presidenta presentándose en el Registro de la Excmá. Diputación u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Quinto.- Documentos.

Los documentos específicos de la solicitud de la presente convocatoria son:

- Memoria complementaria sobre el proyecto o evento cultural para el que se solicita subvención, justificación por la que se plantea el mismo, los objetivos, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización.
- Presupuesto. (modelo indicativo ANEXO II)
- Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo del proyecto o evento cultural.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excm. Diputación Provincial de Cáceres, o Autorización para que la Diputación Provincial de Cáceres obtenga la información (Modelo indicativo ANEXO III). En caso de que estas certificaciones se sustituyan por una declaración responsable (sólo para las entidades que reciban menos de 3.000,00 €), en la misma deberá constar su periodo de vigencia, que deberá cubrir, al menos, hasta el momento del cobro de la ayuda.
- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Identificación de la entidad solicitante aportando Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Asociación o acreditación de la Entidad de estar legalmente constituida.
- Certificación o fotocopia compulsada de la certificación, de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Declaración formal, según modelo facilitado de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previstos en el artº 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, de que no ha solicitado o le ha sido concedida otra subvención para el Proyecto para el que solicita por parte de instituciones públicas o privadas, así como de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Alta de Terceros actualizado según modelo de la Diputación Provincial de Cáceres que consta en la página www.dip-caceres.es debidamente cumplimentado, donde se hará constar el número de cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida. A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente.

Sexto.- Criterios de Valoración:

Dado que estas bases tienen por objeto el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos o eventos de carácter cultural, sólo se baremarán aquellos proyectos que específicamente vayan dirigidos a este fin, en consonancia con lo establecido en la base segunda de esta convocatoria. La Comisión de Valoración para realizar la correspondiente



propuesta de concesión de las subvenciones tendrá en cuenta la calidad del proyecto, su originalidad y los sectores de población que resultarán beneficiarios del mismo. Por ello, se asignará hasta un máximo de cien puntos de la siguiente forma:

- Por calidad del proyecto: hasta 50 puntos: Mala: 0 puntos; Regular: 20 puntos; Buena: 40 puntos; Muy buena: 50 puntos.
- Trayectoria (número de edición, antigüedad): hasta 10 puntos: Se concederá 1 punto por cada año de antigüedad, hasta 10 puntos para la 10ª edición o más.
- Incidencia en la vida cultural de la población donde se desarrolla la actividad: hasta 10 puntos: Se consideran cuatro sectores de población: Infancia, Juventud, Edad adulta y Tercera edad. Se concederán 3 puntos por sector de población y un máximo de 10 puntos si abarca a los cuatro sectores.
- Duración (mínimo un día): hasta 15 puntos: Duración de 1 día: 5 puntos. Duración de 2 días: 10 puntos. Duración de 3 días: 15 puntos.
- Número de actos o actividades que incluya el proyecto: hasta 15 puntos: Evento de 1 ó 2 actividades: 5 puntos; de 3 ó 4 actividades: 10 puntos; más de 4 actividades: 15 puntos.

Para tener derecho a la subvención, tendrán que obtener un mínimo de 40 puntos.

Séptimo.- Otros datos de interés:

Las bases de la convocatoria se publican en el Boletín Oficial Provincia el mismo día que el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincialde Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección. Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de unmeses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de enero de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

Cáceres 14-junio-2016.

EL SECRETARIO
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

2588